

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

La que suscribe, **SENADORA FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, Fracción II, 87, numeral 5, 109 y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El derecho a vivir una vida libre de violencia se encuentra protegido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la cual estableció en su artículo 5 que nadie será sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La violencia contra las mujeres es un hecho que nuestra sociedad no debe tolerar en ninguna de sus formas y manifestaciones, entre las que destacan, la violencia física, psicológica y económica, las cuales varían en función de los contextos sociales, económicos y culturales.

En este contexto, es importante mencionar que el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>1</sup> define la discriminación contra las mujeres como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera”. Esta definición constituye la base

---

<sup>1</sup> La CEDAW fue firmada en 1979 y ratificada por México en 1981, Disponible en: <http://undocs.org/es/A/RES/34/180>.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

conceptual para definir la violencia contra las mujeres y las niñas como actos de discriminación extrema hacia ellas.

De igual forma, la recomendación general número 19 de la CEDAW define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”<sup>2</sup>

Por otro lado, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, establece que “El feminicidio es considerado una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, así como una de las manifestaciones más extremas de discriminación y violencia contra ellas. El odio, la discriminación y la violencia tienen su expresión por medio de las formas brutales en las que los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas son sometidos, y de esta forma se evidencia el odio y desprecio hacia ellas.”

Hoy en día la violencia contra las mujeres es uno de los grandes problemas de escala mundial, lamentablemente los resultados siguen siendo incipientes, y peor aún, conforme se desarrollan mayores indicadores y se realizan estudios de las diferentes causas y factores entorno las formas de violencia y la brecha de género, damos cuenta que, en estas condiciones, fortalecer el derecho de las mujeres a la justicia, garantizar la reparación del daño a las víctimas y sus familiares, así como desplegar acciones más eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, especialmente el feminicidio, implica reducir la impunidad de todos y cada uno de aquellos que ejercen violencia en su contra.

Por su parte, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), informó que al menos 2,795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017, de acuerdo con datos proporcionados por organismos públicos de esos países la gravedad del fenómeno ha obligado a 18 países latinoamericanos a modificar sus leyes para sancionar el feminicidio: Costa Rica (2007), Guatemala (2008), Chile y El Salvador (2010), Argentina, México y Nicaragua (2012), Bolivia (Est. Plur. de), Honduras, Panamá y Perú (2013), Ecuador, República Dominicana y Venezuela (Rep. Bol. de) (2014), Brasil y Colombia (2015), Paraguay (2016) y Uruguay (2017).<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> CEDAW, Recomendación General N° 19: La violencia contra la mujer, 11° periodo de sesiones, 1992.

<sup>3</sup> El feminicidio, la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres. Disponible en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/nota\\_27\\_esp\\_0.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/nota_27_esp_0.pdf)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

En México, el reconocimiento jurídico de la violencia contra las mujeres como fenómeno amplio y como hecho social que debe ser atendido por el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se hace a partir de la ratificación de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará. Derecho que ha quedado plasmado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), promulgada en febrero de 2007.<sup>4</sup>

No obstante, a pesar de los esfuerzos legislativos en nuestro marco jurídico y la ratificación de un sinnúmero de pactos y convenciones internacionales de derechos y principios para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, en todo Quintana Roo, y en algunas regiones de manera exacerbada, se atraviesa una oleada de violencia que reclama acciones inmediatas y contundentes para garantizar la seguridad y la paz de las mujeres en dicha entidad.

El cumulo de diversas manifestaciones de violencia económica, física, sexual, y psicológica en las mujeres residentes, en tránsito y visitantes, han generado afectaciones irreparables ocasionando una diversidad de problemas en sus núcleos familiares y comunidades de todas las generaciones y a su vez refuerza otros tipos de violencia prevalecientes en la sociedad.

En este contexto y de acuerdo con la información oficial proporcionada por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías estatales al Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), de 2014 a 2017 fueron asesinadas un total de 6297 mujeres en diferentes estados del país, de los cuales 1886 casos fueron investigados como feminicidio, es decir sólo 30%. Sobre la información proporcionada por las autoridades correspondientes es importante señalar que no todos los estados dieron información completa del periodo analizado (2014-2017), pues algunos entregaron únicamente información parcial de un año, dos años, o ningún dato. La información proporcionada parcialmente refiere al número de asesinatos de mujeres y de feminicidios.<sup>5</sup>

Para ello, la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es una medida de protección de los derechos humanos de las mujeres, que si bien es cierto México presume de contar con este mecanismo único en el mundo, las cifras demuestran que no ha dado resultados positivos en ningún municipio del país, sino por el contrario, la violencia y violencia feminicida ha incrementado.

---

<sup>4</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)

<sup>5</sup> Informe implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014- 2017. Disponible en: <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementaciocc81n-del-tipo-penal-de-feminicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

La alerta de violencia de género contra las mujeres, se encuentra establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley. De manera que, ante el aumento de homicidios de mujeres en el Estado de Quintana Roo y la no acreditación del delito de feminicidio, el 4 de diciembre de 2015 el Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A.C. y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., realizaron la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado Quintana Roo, la cual fue declarada en julio de 2017.

En consecuencia, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió dicha alerta en la que se pedía entre otras cosas seis puntos urgentes, para tratar y erradicar la violencia de género y el feminicidio.

- Elaborar un estudio sobre los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y, a partir de éste, elaborar una estrategia de prevención y recuperación del espacio público;
- Implementar un programa coordinado de atención a mujeres víctimas de violencia y protocolos de actuación;
- Crear un programa único de capacitación;
- Implementar un protocolo de actuación en el estado para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños;
- Asegurar la operación del Centro de Justicia para Mujeres en el municipio de Benito Juárez; y
- Fortalecer y publicar los protocolos para investigar y juzgar con perspectiva de género casos de feminicidio y delitos sexuales.

Sin embargo, estos puntos no se han atendido puntualmente; Aun no se tiene o no se ha hecho público la elaboración de un estudio sobre los factores de riesgos de la violencia en contra de las mujeres, además se han seguido presentando casos de feminicidios, como el caso de Amairani, una joven de 16 años que fue violada, golpeada y asfixiada a unos metros de su casa.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Feminicidios en Cancún que se quedarán en la memoria de todos. La Verdad. Disponible en: <https://laverdadnoticias.com/crimen/Feminicidios-en-Cancun-que-se-quedaran-en-la-memoria-de-todos-20180730-0008.html>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Al respecto, es importante mencionar que cada uno de los Estados con declaratoria tiene la obligación de difundir la información relacionada con la Alerta de Género y en este sentido, el sitio Web del estado de Quintana Roo solamente da una explicación sobre la Alerta, su objetivo y por qué se declaró en algunos municipios del Estado; muestra un enlace con la información acerca de las noticias de la implementación de la Alertas y las acciones para responder a las medidas de la declaratoria, sin embargo y por desgracia, no se presenta evidencia.<sup>7</sup>

Estas lamentables situaciones han colocado a nuestra entidad como una de las más inseguras del país. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 del INEGI, el 73.3% de los quintanarroenses se sienten seguros, el 68.1% de los quintanarroenses consideran que la inseguridad es el problema más importante y el 71.3% dejó de permitir que sus hijos menores de edad salieran a jugar a las calles.<sup>8</sup> Adicional a ello, la FGE informa que en 2016 se realizaron más de 165 homicidios; en 2017 casi 359, y hasta el mes de noviembre del 2018 se contabilizaron más de 690 homicidios.

Por su parte, el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra Mujeres (BAESVIM) Quintana Roo, reportó que el 65% de los incidentes estuvieron ejecutados por las parejas sentimentales de las víctimas, seguido de hermanos, ex parejas e hijos, además la violencia ocurre principalmente en el domicilio de la víctima. En los últimos cinco meses, la Fiscalía de Quintana Roo ha reportado más de 15 feminicidios, en el que la mayoría de los ataques sucedieron en la zona norte.

Algunos casos de violencia han salido a la luz pública, como el caso de Addisbel Pupo Núñez; el de Cindy Saldívar, desaparecida; el descubrimiento de la cabeza de una mujer en la SM101 de Cancún, pero no son solamente estos casos los que se han presentado, ya que el 64.7% de las mujeres mayores a 15 años han sido víctimas de violencia.

En relación con lo anterior, damos cuenta que el gobierno del estado de Quintana Roo no ha dado cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad, además que se desconocen los resultados de la

---

<sup>7</sup> Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. Coordinación: Dra. Gloria Ramírez, Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la UNAM.

Disponible en:

[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_MEX\\_31428\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31428_S.pdf)

<sup>8</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\\_qroo.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_qroo.pdf)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

aplicación de los recursos destinados a acciones afirmativas para la igualdad, la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Es inaceptable permitir que las cifras sigan aumentando, los actos de violencia de género que suceden en el estado de Quintana Roo, se deben condenar enérgicamente, pero sobre todo, esclarecer y exigir justicia tanto con sus familiares, como a las mujeres que han sido violentadas tanto física como psicológicamente.

Ante esta grave situación, como senadora del estado de Quintana Roo y como garante del Pacto Federal, exigimos respetuosamente al Gobierno Estatal y a los Titulares de la Fiscalía General, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Comisión de Derechos Humanos de dicha entidad, tomen cartas en el asunto y lleven a cabo una revisión integral de su estrategia de seguridad e implemente acciones urgentes que restablezcan el Estado de Derecho y reduzcan los altos índices de feminicidios que hay en la entidad, a fin de garantizar la seguridad y paz de las mujeres.

Seguiré contribuyendo para defender a nuestro estado y protegeré los derechos de cada quintanarroense, porque ninguna mujer merece ser maltratada ni violentada en sus derechos fundamentales y mucho menos ser privada de su libertad por razones de género. Las mujeres, son integrantes fundamentales de nuestra sociedad y como legisladora solidaria no puedo dejar pasar este tipo de situaciones en nuestro país. Tenemos la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas, pero, sobre todo, salvaguardar los derechos y eliminar la violencia contra las mujeres.

Somos muchas las que ya alzamos la voz y no nos van a callar. Demandamos que las autoridades judiciales aclaren todos los feminicidios sucedidos en Quintana Roo y que trabajemos juntos para que no haya ni una mujer más desaparecida, violada, golpeada o asesinada, en tal virtud y con base en las consideraciones anteriormente sustentadas someto a esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Quintana Roo y a sus titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Seguridad Pública, para que dentro del ámbito de sus competencias implementen acciones urgentes para detener el incremento exponencial de los delitos de violencia, trata de personas y feminicidios en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A SUS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DETENER EL INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**SEGUNDO.** - El Senado de la República, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que envíe un informe y sus resultados a esta honorable Asamblea sobre su gestión respecto a la aplicación de recursos públicos de programas, mecanismos y /o estrategias para combatir el aumento de delitos y violencia en contra de las mujeres quintanarroenses.

**TERCERO.** - El Senado de la República, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que promueva una mesa de trabajo interinstitucional entre autoridades estatales y federales, legisladores y organizaciones de la sociedad civil pro-alerta y no alertistas, para coordinar acciones y medidas que coadyuven a la disminución de la incidencia delictiva, feminicidios y trata y al fortalecimiento de la lucha en contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

**CUARTO.** - El Senado de la República, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública a auditar e informar del ejercicio de los recursos aplicados en los procedimientos y protocolos de la declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres para la igualdad, la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

**SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 7 días del mes de febrero de 2019.